CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA DIRECCIÓN DEL SERVICIONACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL ATLANTICO

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta subdirección acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo asistencial en el proceso de formación profesional integral.*

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Barranquilla, a los (21) días del mes de junio de 2023

Firmado digitalmente por JACQUELINE ROJAS SOLANO
Fecha: 2023.06.21 09:45:08 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL ATLANTICO SENA

Proyectó: Eduardo Charris Villanueva, profesional g02 CCS

Revisó: Jhon Peñaloza Angulo, profesional G.02 CCS
Aprobó: Stephany Valle Córdoba, Profesional G.04, Coordinadora Gestión del Talento Humano
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector.